

RESOLUCIÓN N° 286/2025 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA COMUNIDAD DE LAURELTY SANTO REY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO, 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CAPILLA SANTO REY 2, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN VECINAL Y CAPILLA SANTO REY 2 - LAURELTY”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en el cual hace mención a la nota suscripta en representación de la Comisión Vecinal y Capilla Santo Rey 2 de Laurelty, a fin de solicitar que el evento conmemorativo a llevarse a cabo el día domingo, 21 de septiembre del año en curso, sea declarado de interés cultural municipal; atendiendo su importancia histórica, social y comunitaria para nuestra ciudad; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el aludido proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia, manifiestan cuanto sigue: El evento tiene como finalidad rendir homenaje a nuestra Comunidad de Laurelty Santo Rey por sus 205 años de existencia, cuya fundación se remonta al 15 de setiembre de 1820, con la llegada del General José Gervasio Artigas y sus acompañantes, siendo este hecho reconocido incluso por la ONU como el primer exilio político de América del Sur.

Que, asimismo, se recordará el natalicio número 175 del Sargento Cándido Silva, héroe de la Patria, nacido el 4 de setiembre de 1850, y fundador del Club 6 de Enero, el 22 de setiembre de 1922, institución que cumple 103 años de vida al servicio deportivo, social y cultural de nuestra ciudad (según nota de referencia).

Que, al respecto adjuntan la programación del evento a realizarse en la Capilla Santo Rey 2, entre las cuales se menciona el acto homenaje con palabras de un historiador, participación de familiares del Sgto. Silva y presencia de autoridades de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).

Que, cabe considerar que esta rica historia forma parte del patrimonio cultural de la ciudad de San Lorenzo y del Paraguay, motivo por el cual solicitan que el mencionado evento sea declarado de interés.

Que, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento “Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo” y “Declaración de Interés del Legislativo

RESOLUCIÓN N° 286/2025 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA COMUNIDAD DE LAURELTY SANTO REY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO, 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CAPILLA SANTO REY 2, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN VECINAL Y CAPILLA SANTO REY 2 – LAURELTY”-----

Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”. Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. (sic)»-----

Que, el proyecto de resolución presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

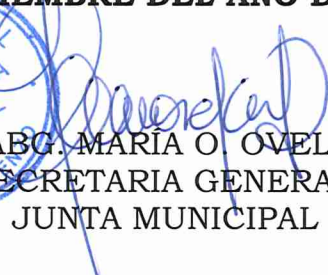
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el evento en conmemoración de los 205 años de la comunidad de Laurelty Santo Rey de la ciudad de San Lorenzo, a realizarse el día domingo, 21 de septiembre del año en curso, en la Capilla Santo Rey 2, organizado por la Comisión Vecinal y Capilla Santo Rey 2 – Laurelty.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal